Ayuntamiento sobre el

de 16 de julio de 1662 =

donativo voluntario

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En la villa de Yepes en diez y seis dias del mes de julio de mil y seiscientos y sesenta y dos años se juntaron [illegible] y confirieron las cosas [illegible] de Su Mag.d [illegible] y huniversal bien y buen gobierno de esta villa y de los pobres como lo an de uso y costumbre los señores del Concejo justicia y regimiento de esta villa y capitulares de ella es a saber los señores [illegible] Alonso Carrasco Mexia y [illegible] Andres [illegible] del [illegible] alcaldes ordinarios de esta villa por Su Mag.d D. Alonso [illegible] Molina regidor = D. Alonso [illegible] Lopez procurador sindico general de esta villa = D. [illegible] Lopez [illegible] regidor = Fran.co Fernandez Molina regidor = Don [illegible] regidor = Don Pacheco [illegible] de Guzman regidor y al [illegible] de la fortaleza de esta villa = [illegible] alguacil mayor = los quales se jun- taron en su ayuntamiento como lo tienen de costum- bre despues de haber sido citados por [illegible] [illegible] concejo que [illegible] en todos los [illegible] para [illegible] ayuntamiento [illegible] trataron y confirieron lo siguiente

[illegible] porque [illegible] por [illegible] mandado [illegible] despachar [illegible] cabeceras de partido [illegible] ordenes [illegible] Su Mag.d [illegible] esta villa [illegible] por [illegible] Su Mag.d [illegible] para [illegible] por [illegible] en que para el dicho donativo [illegible] a cada una de [illegible] el repartimiento [illegible] hechos en la ciu.d de Toledo cabeza de provincia [illegible] la [illegible] de dicha villa [illegible] lugares de su partido [illegible] la cantidad